



Acuerdo 1638 Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la central de generación Ituango

Acuerdo Número:

1638

Fecha de expedición:

30 Noviembre, 2022

Fecha de entrada en vigencia:

30 Noviembre, 2022

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1557 Por el cual se establece la aplicabilidad, la periodicidad y los protocolos para la realización de las pruebas de estatismo y banda muerta de las plantas hidroeléctricas y térmicas despachadas centralmente - 05/05/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 685 del 30 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

1

Que de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución CREG 023 de 2001 "Por la cual se modifican y adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-025 de 1995, aplicables al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia": *"Las unidades y plantas del Sistema deben garantizar el valor de estatismo declarado al Centro Nacional de Despacho (CND). Se debe efectuar la prueba de estatismo especificada en el Numeral 7.5.2 Prueba de Estatismo con la periodicidad establecida y procedimientos establecidos por el CNO."*

2

Que en el artículo 4o de la Resolución CREG 023 de 2001 se prevé: *"ARTÍCULO 4o. Reserva Rodante, Banda Muerta y Estatismo. (...) "Para una adecuada calidad de la frecuencia, las unidades generadoras deberán tener una Banda Muerta de respuesta a los cambios de frecuencia menor o igual a 30 mHz. Este valor podrá ser revaluado por el CND cuando lo considere conveniente. El Estatismo de las unidades generadoras despachadas centralmente debe ser un valor entre el 4% y el 6%, el cual deberá ser declarado por el agente al CND."*

3

Que mediante el Acuerdo 1557 del 5 de mayo de 2022 se estableció la aplicabilidad, la periodicidad y los protocolos para la realización de las pruebas de estatismo y banda muerta de las plantas hidroeléctricas y térmicas despachadas centralmente.

4

Que según lo previsto en el artículo quinto del Acuerdo 1557 de 2022, la empresa EPM E.S.P. presentó en la reunión extraordinaria 257 del 30 de noviembre de 2022 del Subcomité de Controles los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la central de generación Ituango.

5

Que el Subcomité de Controles en la reunión 257 del 30 de noviembre de 2022 verificó el cumplimiento de la utilización de los protocolos previstos en el Anexo 1 del Acuerdo 1557 de 2022 y que los resultados de la prueba de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la central de generación Ituango están acorde con los parámetros definidos en la regulación vigente.

6

Que consultado por correo electrónico el 30 de noviembre de 2022, el Comité de Operación recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Certificar que las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la central hidroeléctrica Ituango fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente y el Acuerdo 1557 de 2022,

	como se presenta en los Anexos del presente Acuerdo, que hacen parte integral del mismo.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre